

DECRETO **Nº** **1053/2022**
CRESPO (E.R.), 13 de Diciembre de 2022

VISTO:

El Convenio de Pago de Deuda Ejecutada en Apremio suscripto entre el Sr. Schmipf Mario Roberto y la Municipalidad de Crespo, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo el Sr. Schmipf, reconoce y asume la deuda que mantiene con la Municipalidad de Crespo por la suma de Pesos Ciento Ochenta y Ocho Mil Setecientos Siete con 31/100 (\$ 188.707,31) suma que le fuera reclamada por vía de apremio judicial en los autos caratulados: "**MUNICIPALIDAD DE CRESPO C/ SCHMIPF MARIO ROBERTO S/ MONITORIO APREMIO**" Nº 66398.

Que dicha deuda es en concepto de tasas impagas por el inmueble de su propiedad, 1) Matrícula Nº 0, Partida Provincial Nº 71.810, Plano de Mensura Nº 50.571, Registro Municipal Nº 1.601, Manzana Nº 121, Parcela Nº 14, Domicilio Parcelario en calle Otto Sagemuller Nº 866 de la ciudad de Crespo, Entre Ríos, (deuda al 27/10/2022) a la que se le adiciona la suma de Pesos Diez Mil Ciento Veintisiete con 36/100 (\$ 10.127,36) en concepto de intereses desde el 27/10/2022 al 12/12/2022. Ascendiendo a un total de Pesos Ciento Noventa y Ocho Mil Ochocientos Treinta y Cuatro con 67/100 (\$ 198.834,67).

Que el Sr. Schmipf, se compromete a abonar la deuda en 36 cuotas, suma a la que deberá adicionarse el monto de Pesos Cuatro Mil Ciento Cuarenta y Dos con 38/100 (\$ 4.142,38) en concepto de intereses por financiación al 3,5% mensual, a partir de la cuota dos, ascendiendo a un total de Pesos Trescientos Cuarenta y Tres Mil Ochocientos Dieciocho con 14/100 (\$ 343.818,14). La primer cuota será de Pesos Cinco Mil Quinientos Veintitrés con 19/100 (\$ 5.523,19), venciendo el día 12 de Diciembre de 2022 y las siguientes Treinta y Cinco (35) cuotas, serán de Pesos Nueve Mil Seiscientos Sesenta y Cinco con 57/100 (\$ 9.665,57) cada una, mensuales, iguales y consecutivas, venciendo el día 15 de los meses siguientes. La falta de pago de Dos cuotas consecutivas hará exigible el pago total.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Dispónese la aprobación del Convenio de Pago de Deuda Ejecutada en Apremio con el Sr. Schmpif Mario Roberto, D.N.I N° 14.267.625, por la suma total de Pesos Trescientos Cuarenta y Tres Mil Ochocientos Dieciocho con 14/100 (\$ 343.818,14) quien se compromete a abonar la deuda en 36 cuotas. La primer cuota será de Pesos Cinco Mil Quinientos Veintitrés con 19/100 (\$ 5.523,19), venciendo el día 12 de Diciembre de 2022 y las siguientes Treinta y Cinco (35) cuotas, serán de Pesos Nueve Mil Seiscientos Sesenta y Cinco con 57/100 (\$ 9.665,57) cada una, mensuales, iguales y consecutivas, venciendo el día 15 de los meses siguientes. La falta de pago de Dos cuotas consecutivas hará exigible el pago total.

Art.2º.- Pásese copia del presente a la Secretaría de Economía, Hacienda y Producción, a la Asesoría Legal y Técnica y al Área de Administración Fiscal y Tributaria, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.